



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015-00507– 00.

Asunto: Resuelve excusa por inasistencia audiencia

Armenia, 27 octubre 2022.

Vista la constancia que antecede dentro de este proceso, se tiene que los señores Luz Stella Londoño Morales con cc 36.180.508 y Humberto Londoño Morales con cc 94.279.711 en calidad de demandados, justificaron en tiempo oportuno la inasistencia a la audiencia del pasado 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044) la cual se estudiara a continuación.

La norma procesal faculta al juez para admitir las justificaciones que presenten las partes siempre y cuando se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito.

Una vez analizado los documentos adosado al proceso mediante el cual se presenta las justificaciones (doc.045), a la inasistencia a la audiencia del pasado 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044), el

Juzgado ateniéndose a los motivos que manifiesta por el ejecutado se tiene por acreditada la justificación y por ello se aceptara la misma.

En el escrito presentado no se presenta justificación por parte del demandado Edilberto Londoño Morales con C.C 12.124.217 y en su lugar se presenta justificación del señor Oscar Londoño Morales, el cual no fue sancionado en la audiencia del pasado 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044)

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Aceptar la justificación de inasistencia a la audiencia del 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044) de los señores Luz Stella Londoño Morales con cc 36.180.508 y Humberto Londoño Morales con cc 94.279.711 en calidad de demandado.

SEGUNDO: Exonerar a los señores Luz Stella Londoño Morales con cc 36.180.508 y Humberto Londoño Morales con cc 94.279.711 de las sanciones impuestas en audiencia realizada dentro de este proceso el 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044)

TERCERO: No se exonera de la sanción impuesta en audiencia realizada dentro de este proceso el 28 de septiembre de 2022 y terminada el 06 de octubre de 2022 (doc. 044) al señor Edilberto Londoño Morales con C.C 12.124.217, toda vez, que no se justifico en el escrito la inasistencia del presente.
/Jmgo

Se notificó por estado el 28 octubre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd24103f875b0214b0df65d9ba182b9c3653205a58c76af7507d8e1196adb6a9**

Documento generado en 27/10/2022 09:15:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>